En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali, en el marco de la ejecución de los proyectos BP-26005456, el cual tiene como objetivo “Fortalecer la articulación de los mecanismos de respuesta a emergencias”, adscritos al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", requiere la contratación de servicios especializados para el cumplimiento efectivo de sus objetivos.

Necesidades específicas de contratación:

Suministro de kits de higiene: Para la atención por medio de ayudas humanitarias de personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali,

Justificación de la necesidad:

el Proyecto de inversión Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456, el cual tiene como objetivo “Fortalecer la articulación de los mecanismos de respuesta a emergencias”, a través de una Estrategia de Respuesta a Emergencias y Desastres actualizada que fortalezca la coordinación técnica y operativa entre las entidades públicas y privadas, que responde a Emergencias y Desastres en Santiago de Cali, fue priorizado en el Banco de proyectos del POAI, aclarando que responde al Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2004-2027.

La estrategia de respuesta a emergencias como documento de planificación para la atención de emergencias adoptada mediante Decreto 4112.010.20.1244 de 2024 y aprobada por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, comprende entre otras cosas la ejecución del servicio de respuesta de asistencia humanitaria - AH, donde se especifica el proceso de la entrega de kits de ayudas humanitarias, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y atender las necesidades básicas de los habitantes de Santiago de Cali, como respuesta ante una posible emergencia por fenómenos naturales o antrópicos adversos. Para la ejecución de este servicio de respuesta se cuenta con un presupuesto de inversión aprobado para compra de: Kit de Higiene, para la asistencia como ayuda humanitaria a las familias afectadas por emergencia y/o en situación de riesgo en Santiago de Cali, con base al Manual de Estandarización de Asistencia Humanitaria de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Bajo este concepto resulta indispensable para el Distrito Especial de Santiago de Cali, contar con los elementos necesarios para asistir a las familias damnificadas o afectadas por las situaciones antes planteadas para brindar la asistencia con los elementos necesarios para su higiene, máxime si se considera la situación de total indefensión a la que se enfrentan las familias ante un desastre, es por ello, que el deber ser de la asistencia humanitaria inmediata debe contemplar la disposición de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos de higiene, que mitiguen en alguna medida las condiciones precarias de subsistencia a la que se enfrentan los seres humanos en situación de desastre o de inminencia desastre.

El propósito de la entrega de una ayuda humanitaria de emergencia es salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y proteger la dignidad de las personas afectadas por situaciones críticas, como emergencias o desastres. Esta ayuda puede incluir alimentos, agua potable, atención médica, refugio, ropa, artículos de higiene y apoyo psicosocial. Su entrega debe ser inmediata porque, en las primeras horas y días posteriores a la emergencia, las personas suelen enfrentar condiciones extremadamente vulnerables: falta de acceso a servicios básicos, lesiones, hambre, sed, exposición al clima o peligro de enfermedades. Una respuesta rápida permite atender estas necesidades urgentes y evitar consecuencias irreversibles, como muertes prevenibles o daños permanentes a la salud. Además, la atención inmediata ayuda a restablecer cierto grado de estabilidad en las comunidades afectadas, evitando el agravamiento de la situación. También es fundamental para prevenir tensiones sociales, proteger a los grupos más vulnerables (como niños, personas mayores o con discapacidad) y permitir que las personas conserven su dignidad en medio de la crisis. Finalmente, una ayuda oportuna facilita la coordinación de acciones a mediano y largo plazo, favoreciendo una recuperación más rápida y eficaz. Por eso, la rapidez es un componente esencial en cualquier respuesta humanitaria.

También, es de importancia mencionar que por el grado de vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos los habitantes de Cali, es necesario contar con un stock mínimo para atender dichas situaciones que pueden presentarse sin previo aviso, y, dependiendo de su gravedad y extensión, se definirá mediante una Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, la necesidad a suplir con la ejecución del servicio de respuesta de AH. Para dar un ejemplo de la necesidad inminente de la adquisición de estos kits, para el año 2025, se han entregado un total de 1415 kits hasta el corte del 31 de marzo, distribuidos así:

	Enero	febrero	Marzo
Kit de higiene	26	68	224
Kit de cocina	26	68	227
Kit de mercado	26	68	265
Kit de descanso	37	71	309
	115	275	1025

Lo anterior indica que las entregas se realizan de manera constante y en situaciones de crisis por el embate de fenómenos adversos climáticos como la temporada de lluvias, de la que se desprenden, inundaciones, movimientos en masa, desprendimientos de cubiertas, entre otros, que ocurren año a año, donde la Administración Municipal tiene el deber de atender a toda la población afectada, si bien conocemos el desarrollo de los fenómenos y sus condiciones, no sabemos a qué escala se va a afectar la población, por lo que debemos estar lo mejor preparados para afrontar las situaciones que resulten de la materialización de los fenómenos descritos anteriormente. También, seguidamente de los fenómenos recurrentes por las condiciones climáticas adversas, se debe mantener el stock para la posible afectación por los fenómenos que nos son tan frecuentes pero que su potencial de daño es mucho mayor como sismos, los cuales pueden afectar de manera inmediata una cantidad mucho mayor de personas, lo que hace necesario contar con un stock lo más robusto posible adecuado a las necesidades locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No 0591 de 2024 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2025”, que en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos, así: “Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para (…).

En el mismo sentido, el Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en su artículo 2 numeral 1 establece: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para: (…) 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.

A partir de este planteamiento, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco de preparación para la ejecución de la respuesta y recuperación de desastres y manejo de emergencias precisa realizar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía con el objeto de contratar el suministro de kits de higiene como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consideraciones finales:

La presente justificación pone de manifiesto la necesidad ineludible de la contratación para la adquisición de los bienes aquí mencionados, en aras de garantizar la correcta ejecución de los proyectos estratégicos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y, por ende, el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de respuesta de Santiago de Cali ante eventos adversos.

Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

El objeto a contratar que quedo en el PAA es el siguiente: SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad.

Objeto: Suministro de kits de higiene como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456.

Descripción del bien:

El presente proceso de contratación contempla el suministro y entrega de kits de higiene como ayudas humanitarias para atender las emergencias y/o desastres que se presenten en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y con base al Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia elaborado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD. Este manual comprende los mínimos humanitarios que se deben suplir en caso de afectación por los fenómenos mencionados. En este sentido, los kits de higiene están confirmados por estos mínimos requeridos por la UNGRD con algunos ítems adicionales identificados para cubrir de manera más robusta las necesidades de las personas afectadas. Los kits de higiene estarán compuestos por los siguientes bienes:

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	CALIDAD MÍNIMA
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3	Cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 cm y menor de 13 cm, mango fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Registro sanitario expedido por INVIMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

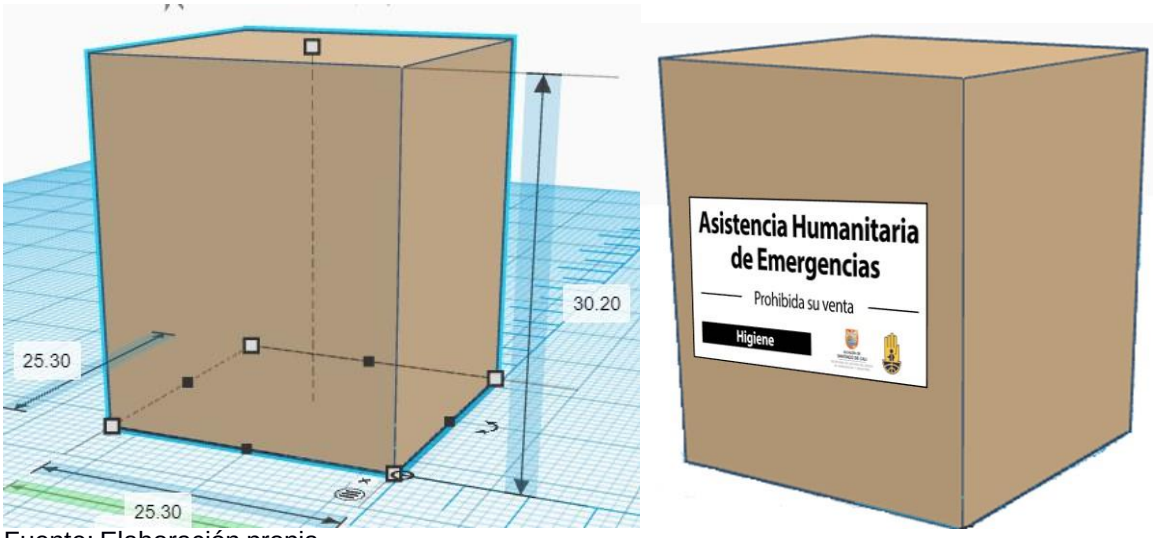
	2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2	Cepillo para niño, cabezal pequeño, filamentos suaves con perfil ondulado para seguir el contorno de las encías y facilitar el acceso a los espacios interproximales. Mango ergonómico y grueso que mejore la maniobrabilidad de los niños.
	3	Crema de dientes	2	Insumo en pasta, presentación tubo plástico de 75 centímetros cúbicos en empaque, componente tradicional (Fluoruro de sodio 0.10% y/o 0.32% PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes) Registro sanitario expedido por INVIMA
	4	Desodorante en crema en	1	Antitranspirante, desodorante en crema 100g, 0% alcohol, registro sanitario expedido por INVIMA.
		empaques 100 gramos		
	5	Jabón de baño en empaque individual	2	Empaque individual por 110gr
	6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	2	Jabón en barra para lavar ropa de 350gr
	7	Peinilla plástica tamaño grande	1	Peinilla plástica tamaño grande
	8	Rollos de papel higiénico	6	Rollo de papel higiénico x 28 metros doble hoja. color blanco
	9	Toalla en hilo 100cm x 50cm	2	100cm x 50cm
	10	Toallas higiénicas mediana	1	Toallas higiénicas medianas x 10 unidades, tipo tela, con alas.
	11	Pañal desechable	1	Pañales desechables etapa media x 10 unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Embalaje: Caja en cartón corrugado, con empaque interior en bolsa plástica transparente. Las cajas deben tener un tamaño adecuado para los productos a contener (todas las cajas deben tener el mismo tamaño), no debe ser excesivamente grande con el fin de evitar que se colapsen en arrume.

Dimensiones de la caja: Ancho 25.3cm x Largo 25.3cm x Alto 30.2cm, con bolsa plástica transparente en su interior que contenga los elementos del kit, la caja sellada y resistente al peso de los elementos que comprenden el kit que permita ser arrumada.

Imagen de referencia, respecto a las medidas requeridas para la caja.



Fuente: Elaboración propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Las características de la caja dependerán del producto contenido en la misma, por lo que se requiere que no queden espacios internos, lo que permite un mejor almacenamiento.

Rotulado de la caja: Dos rótulos tamaño carta adherida en cada cara del lado ancho de la caja, el rótulo deber ser una impresión a una tinta color negro (fondo blanco) del siguiente rotulo o en su defecto caja de cartón color blanco con impresión bajo similares características:



En una de las caras del lado angosto de la caja, se debe colocar un rótulo adherido, el cual debe ser una impresión que contenga las fechas de vencimiento de los productos que contiene la caja, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO
Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	dd/mm/aaaa
Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	dd/mm/aaaa
Crema de dientes	dd/mm/aaaa
Desodorante en crema en empaques 100 gramos	dd/mm/aaaa
Jabón de baño en empaque individual	dd/mm/aaaa
Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	dd/mm/aaaa
Peinilla plástica tamaño grande	dd/mm/aaaa
Rollos de papel higiénico	dd/mm/aaaa
Toalla en hilo 100cm x 50cm	dd/mm/aaaa
Toallas higiénicas mediana	dd/mm/aaaa
Pañal desechable	dd/mm/aaaa

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	18810

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	4 meses a partir de la fecha de contratación.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Realizar el suministro de los kits de higiene de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso. 2. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato. 3. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto de suministro. 4. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen el suministro y la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor. 5. El contratista debe atender todas las solicitudes, recomendaciones y sugerencias puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos. 6. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días calendario siguientes al envío del requerimiento, con una cantidad mínima de 10 kits. 7. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 8. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo, en un término de 2 días calendario. 9. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 10. El contratista deberá entregar los insumos objeto de entrega dentro de la bodega que indique el supervisor o espacio que este señale. 11. El Contratista se compromete a suministrar los bienes objeto de contratación en los precios descritos en la propuesta ajustada de manera unitaria, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y descritas en el numeral 11 y en la forma de entrega establecida. 12. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y operativa para realizar las entregas, de acuerdo con el requerimiento que realice el Supervisor del contrato. 13. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 14. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 15. Presentar un (01) kit de muestra que incluya los productos descritos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación, los cuales deben estar empacados conforme con las características descritas, indicando los productos contenidos y su marca. Cada producto debe venir en su empaque para revisión y visto bueno del supervisor y autorización de entrega de los productos. La muestra deberá ser entregada en el Centro Administrativo Municipal CAM torre Alcaldía Piso 4, en la fecha y hora programada por el supervisor del contrato. Los elementos contenidos en el kit de muestra una vez aprobados, no podrán ser cambiados al momento de la entrega sin consentimiento expreso del supervisor. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __x__ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _x____ Social ___x____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

<< Nicolás Suárez Vallejo>
<<Subsecretario para el Manejo de Desastres
Alcaldía de Santiago de Cali>>
<<SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO>

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
<<MARIA ALAEXANDRA PACHECO>>
<<SECRETARIA DESPACHO>>

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL FINANCIERO

WILLIAM ANDRES ROBLEDO ACOSTA
<<Contratista>>

ROL TÉCNICO

JULIAN GOMEZ ARBELAEZ
<<Contratista>>

ROL JURÍDICO

Yeraldin Restrepo G

YERALDIN RESTREPO GIRALDO
<<Contratista>>

Proyectó: Julian Gomez Arbelaez -Contratista Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
Revisó: Yeraldin Restrepo Giraldo- Contratista Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.